

10



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de diciembre de 2016

Acta N° 86

Res. N° 62

Exp. N° 2016-25-1-008587

VISTO: El Convenio celebrado entre la Administración Nacional de Educación Pública y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha 1 de abril de 2014, Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC 14090-UR "Apoyo para el Establecimiento de una Gestión por Resultados en la ANEP".

RESULTANDO: Que el plazo original para la ejecución del Proyecto se estableció en 48 meses, hasta el 1 de abril de 2016 y para desembolsos de recursos de la Contribución, 36 meses, hasta el 1 de abril de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que por Acta N° 26 Res N° 21 de fecha 4 de mayo de 2016, el Consejo Directivo Central resolvió autorizar a la Unidad Coordinador del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y Formación en Educación (PAEMFE), el inicio de los procedimientos ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a efectos de obtener una prórroga en el plazo de ejecución y desembolsos, por el periodo de un año correspondiente a la Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC 14090-UR, asimismo se encomendó a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto la solicitud de los créditos presupuestales ante el Ministerio de Economía y Finanzas, necesarios en el ejercicio 2017 y 2018 para la ejecución del saldo de los recursos de la cooperación.

II) Que por Nota del 2 de junio de 2016 el Banco Interamericano de Desarrollo, informa a la Coordinadora Operativa de PAEMFE, que no se tiene objeciones que formular a la prórroga solicitada, por lo que la nueva fecha de vencimiento del Plazo de ejecución es el 1 de abril de 2017 y el de último desembolso el 1 de abril de 2018.

III) Que existe un saldo de crédito no ejecutado en el 2016 en la financiación 2.3 "Préstamos externos no reintegrables" de \$ 500.000, que se trasladaría al ejercicio 2017, asimismo y de acuerdo a la planificación del Proyecto se requiere crédito adicional presupuestal por \$ 3.300.300 en la financiación 2.3 "Préstamos externos no reintegrables" y \$ 1.570.400 en la financiación 1.1 "Rentas Generales".

IV) Que es necesario solicitar a la Contaduría General de la Nación, la habilitación de los créditos necesarios para la ejecución de los fondos, en función a lo expuesto en el Considerando III).



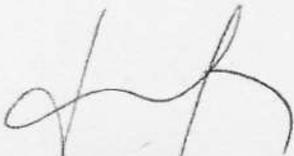
Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

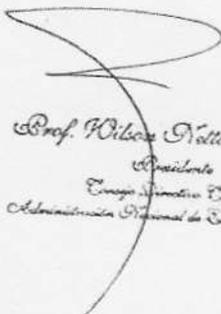
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA A.N.E.P. RESUELVE:

- 1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de los créditos correspondientes a la Cooperación Técnica para el ejercicio 2017 por un monto de U\$S 112.000 (dólares americanos ciento doce mil) equivalente en pesos uruguayos a \$ 3.300.300 en la financiación 2.3 "Préstamo Externos no Reintegrables", Unidad Ejecutora 01, Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 870 "Mejora de la Gestión Administrativa en la ANEP".
- 2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al Numeral 1) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, al Programa PAEMFE, y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de ANEP. Cumplido, pase por su orden, al Área de Programación y Control Presupuestal y al Programa PAEMFE.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTICHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Natta Mantuel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública